



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal Pertenencia
Radicado	05001-40-03-010- 2017-00794-00
Tema	Suspende diligencia - ordena

Una vez revisado el presente expediente se percata que, en el escrito de la presentación de la demanda la parte actora informó que los señores **Oscar, Luis Eduardo, Gilma Rosa y Guillermo León Álvarez Isaza**, hijos de la demandada **Eloina Isaza de Álvarez** se encuentran fallecidos, sin embargo, el Despacho en ninguna etapa procesal se pronunció frente a los mismos, como tampoco la parte demandante, ni la curadora ad litem se percataron de lo mencionado; por lo cual, en aras de evitar una nulidad procesal y salvaguardar el debido proceso de todas las partes, se suspende la diligencia programada para el 12 de noviembre de 2021.

Por lo anterior, se ordena mediante la secretaría el emplazamiento de los herederos indeterminados de los señores **Oscar Álvarez Isaza, Luis Eduardo Álvarez Isaza, Gilma Rosa Álvarez Isaza y Guillermo León Álvarez Isaza**, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÈ MAURICIO ESPINOSA GÒMEZ

JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc62aab16745ba6c2e580f440214cee01c75339c953a2664fba9f1231fba99d1**

Documento generado en 11/11/2021 01:05:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>